

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



# GOBIERNO CIVIL DE ALBACETE

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Para que tenga el mas exacto cumplimiento la Real orden de 19 del corriente publicada en el boletin anterior número 51 mandando cesar la publicacion de los *Anales Administrativos*, debo prevenir, como prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos suscritos, de esta Provincia, que bajo de su mas estrecha responsabilidad y en el término de ocho dias procedan á entregar en la Administracion de correos de esta capital, todas cuantas cantidades adeudaren hasta el 30 del presente mes de Junio en inteligencia de que si asi no lo verifican saldrán propios á hacer la cobranza á costa de los Ayuntamientos morosos. Albacete 30 de Junio de 1835. Gisbert.

El Excmo. Sr. Ministro de lo Interior con fecha 16 de Junio último, se ha servido dirigir á esta Gobernacion la Real orden que sigue.  
"El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me comunica con fecha 14 del actual

la Real orden siguiente: S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado dirigirme con fecha de ayer el Real decreto que sigue: En nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, nombro para desempeñar el cargo de Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, vacante por dimision de D. Diego Medrano, que le servia, á D. Juan Alvarez Guerdias. De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y lo comunico á V. V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. V. Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia. 2 de Julio de 1835.

Superintendencia General de Policia del Reyno.

Habiéndose dignado S. M. nombrarme Gobernador civil de esta Provincia y Superintendente general interino de Policia, vacantes ambos destinos por dimision del Marques de Villuma, y tomado hoy posesion de esta Superintendencia, lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid